



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014



00007

Con trabajo honesto La Oroya avanza

ORDENANZA MUNICIPAL No. 008 -2013-CM/MPYO

La Oroya 03 de Mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTOS:

La Opinión Legal No. 040-2013-OAJ/MPYO, Informe No. 212-2013/OPP-MPYO, Oficio No. 022 y 027-ALC/MCP-HUARI/2013; y

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Yauli - La Oroya; en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del 2013, aprobaron "LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 028-2011-CM/MPYO Y APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE DINERO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARI POR LA SUMA DE S/ 3,500.00 TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades Ley No. 27972, establece: Los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 028-2011-CM/MPYO, publicado con fecha 10 de Setiembre del 2011, establece la delegación de facultades exclusivas de Servicios Públicos y la Transferencia de Recursos al Centro Poblado de Huari;

Que, la Ley Organica de Municipalidades Ley No. 27972, artículo 133° establece: Que las Municipalidades Provinciales y Distritales, están obligadas a entregar a las municipalidades de los Centros Poblados de su Jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los trasferidos por el Gobierno Nacional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo 9° numeral 8 establece; Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos" el mismo que es concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal; establece; Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, el pleno de Concejo Municipal por Mayoría Calificada y con la dispensa del Dictamen de la Comisión correspondiente y la dispensa del trámite de la lectura del libro de Actas aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo quinto de la Ordenanza Municipal No. 028-2011-CM/MPYO, publicado con fecha 10 de Setiembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE la Transferencia de Dinero a favor del Centro Poblado de Huari por la suma de S/ 3,500.00 TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES, la misma que será distribuida de acuerdo a su población y distancia debiendo efectuarse en forma mensual, siempre y cuando se cumpla con la rendición de cuentas de forma mensual.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Municipalidad del Centro Poblado de Huari, a fin de que tome conocimiento de la transferencia de dinero otorgada y exista un control y uso adecuado de los recursos por encargos que le otorga la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

ARTICULO CUARTO: DISPÓNGASE pleno cumplimiento y control de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Contabilidad a fin de que se actúe conforme a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO: DISPÓNGASE a la Unidad de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo la Difusión y la respectiva publicación a la Secretaria General, en la página web www.munilaoroya.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. Javier Ricardo García Pérez

 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA